



Contrato No. OM/CPS-07/2008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE **ENCUENTRA** ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES TRANSPORTES, CARGO QUE OCUPA EL LIC. JOSÉ ERNESTÓ PINA CARDENAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARIA". RESPECTIVAMENTE; Y OTRA PARTE, LA EMPRESA POR DENOMINADA DESARROLLO GLOBAL COMPETITIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA", por conducto de sus titulares:
- 1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1°, 3°, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VI y XIV, 36 BIS y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de octubre de 1997, misma que se encuentra Vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.
- 2.- Que corresponde a LA OFICIALÍA, la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte, LA SECRETARÍA tiene entre otras atribuciones establecer y aplicar la política de desarrollo del transporte en el Estado, y formular el programa estatal respectivo, además de ejercer el presupuesto autorizado, así como vigilar su ejercicio de contabilidad.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato el C.P. Humberto Picharra Carrete, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por el Lic. José Ernesto Piña Cárdenas, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Transportes, quienes ácreditan su personalidad/

"2008, AÑO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN.

OFICIALÍA MAYOR

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P. www.omayorslp.gob.mx

1



Contrato No. OM/CPS-07/2008.

- con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernant Constitucional del Estado.
- 4. Que mediante el formato de "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" No. SCT-D.A. 069/08, LA SECRETARÍA solicitó la contratación de los servicios de administración de personal para que se apoye en la inspección del transporte urbano, integrándose el expediente conforme a la circular No. OM-03-05, aplicable a la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.
- 5.- Que por parte de LA OFICIALÍA se procedió a revisar la documentación respectiva, turnándose con el oficio No. OM-DGSA-SAJ-126/2008, el expediente No. OM/CPS-07/2008, a efecto de que la Contraloria General del Estado emita sus observaciones sobre dicha contratación, comunicando mediante el diverso No. CGE-DT-1333/DGN-DJ-157/2008, que no hay inconveniente alguno para que se formalice el contrato, por lo que se procedió a suscribir el presente instrumento legal.
- 6.- Que para la contratación de los servicios de administración de personal se consideró lo previsto en el artículo 135, de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que se dió cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-03-05, aplicable a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostro que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.
- 7.- Que se designa para los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, de la ciudad de San Luis Potosí.
- II.- Manifiesta "EL PRESTADOR", por conducto de su Administrador Unico:
- 1.- Que su representada en una persona moral que esta constituida en términos de las leyes mexicanas, como se acredita con el acta número 77417, volumen 2440, que se protocolizo ante el Lic. Galo Mauricio Galván Flores, Notario Adscrito a la Notaria Pública No. 11, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, la cual quedó inscrita bajo el folio mercantil número 23725, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de San Luis Potosí, cuya copia certificada quedó agregada al expediente de\LA OFICIALIA.

"2008, AÑO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN.

OFICIALÍA MAYOR

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P.





OSÍ ADO

Contrato No. OM/CPS-07/2008.

2 - Que en la cláusula CUARTA del acta de la sociedad mercantil, se establece que la persona moral tiene por objeto, entre otras cosas, prestar el servicio de outsourcing de personal especializado a las empresas integradas o a terceros, en forma directa o a través de terceros que permitan uniformidad de políticas en materia de recursos humanos y favorezcan el aliorro en los procesos de selección, contratación, inducción, capacitación y control de personal que ocupen las empresas integradas o a terceros, por lo que cuenta con los elementos, recursos y personal necesario que realice los servicios que le son contratados y que se mencionan tanto en su propuesta como en el presente contrato.

- 3.- Que en la parte de las CLÁUSULAS TRANSITORIAS, especificamente en el punto SEGUNDO, se indica que la sociedad será administrada por un Administrador Unico, designándose al señor Francisco Javier Hernández Rosas, para desempeñar dicho cargo, quien tiene todas las facultades enumeradas en la cláusula DÉCIMA QUINTA de los estatutos, dentro de las cuales se encuentra incluida la facultad o poder general para actos de administración, por lo que cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de su representada, quien además se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 104751625 y clave de elector HRRSFR77091320H600.
- 4.- Que la sociedad mercantil se encuentra al corriente en sus obligaciones legales y fiscales, por lo que cuenta con el documento de Inscripción en el R.F.C., teniendo la clave DGC061213EJ3, quedando copia de este documento en el expediente integrado por LA OFICIALÍA.
- 5.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de Avenida Real de Lomas No. 1005, Torre 1, Lomas Cuarta Sección, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78216.

III.- Manifiestan AMBAS PARTES:

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P.

www.omayorslp.gob.mx

2008, AÑO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN,





Contrato No. OM/CPS-07/2008.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA OFICIALÍA contrata de EL PRESTADOR, los servicios de administración de personal (outsorcing), proporcionando cinco personas que socieconsistentes en la inspección del transporte urbano, quienes realizarán además los servicios que al efecto le designe EL PRESTADOR, en los términos indicados en la propuesta que presentó cuyo documento se adjunta como anexo UNO, misma que formará parte y se considerara reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.

S E G U N D A - LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que los servicios de administración de personal que se mencionan en la cláusula anterior, se realizarán en la forma y términos que al respecto acuerde LA SECRETARÍA con EL PRESTADOR, comprometiéndose éste último a presentarle los informes parciales y/o finales que le sean Acos MEN SECRETARÍA. requeridos, los cuales se entregarán en la forma y términos que al respecto le indique LA

TERCERA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que LA SECRETARÍA realizará el trámite de pago de los servicios de administración de personal, los cuales tendrán un costo de \$188,644.74 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), más el 15% del I.V.A., cuya cantidad se cubrirá en 12 pagos mensuales, aplicándose para el pago de las doce parcialidades recursos de la partida presupuestal No. 03 22 001 084 01 10 000 3301 (Asesoría y Capacitación), que corresponde a LA SECRETARIA.

C U A R T A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que para liquidar el importe referido en la cláusula precedente, EL PRESTADOR deberá presentar ante LA SECRETARÍA doce facturas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Comunicaciones y Transportes), señalando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, código postal 78000, de la ciudad de San Luis Potosí, indicando el R.F.C. número GES-850101-L4A, las que se tramitarán ante la Secretaría de Finanzas para su pago, según el mes que corresponda.

QUINTA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, comprendiendo un término de doce meses, iniciando sus efectos a partir del día 01 de enero del año 2008, concluyendo el día 31 de diciembre del mismo año, fo siendo prorrogáble.

Vicente Guerrero No. 800 Zong Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P.

2008, AÑO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN





Contrato No. OM/CPS-07/2008.

SEXTA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que el personal que otorgensus servicios, quedará en todo momento bajo la responsabilidad laboral de EL PRESTADOR por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontrarán subordinados jerárquica ni economicamente a LA OFICIALÍA y/o LA SECRETARÍA, ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

S É P T I M A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que en caso de incumplimiento o retraso de este último, respecto de los servicios que se contratan, LA OFICIALÍA a solicitud de LA SECRETARÍA, podrá aplicar como penalidad por cada día de retraso, el porcentaje que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2008, por cada día de retraso, considerando el importe correspondiente, esta sanción es independiente de las que puedan proceder ante otras instancias.

O C T A V A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en suscribir conveníos adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

N O V E N A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que en caso de llegar a presentarse alguna irregularidad en los servicios que se contratan, LA SECRETARÍA podrá solicitar la suspensión de los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, hasta que se resuelva lo conducente.

D É C I M A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que en caso de solicitarse información relacionada con el presente contrato, por parte de una tercera persona, en términos de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luís Potosí, será proporcionada, siempre y cuando no este considerada como información reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que son causas suficientes de terminación o rescisión: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente documento, además de las enunciadas en el Título Décimo, correspondiente a la Segunda Parte, del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando EL PRESTADOR que LA OFICIALÍA a solicitud de LA SECRETARÍA, podrá rescindir administrativamente el contrato, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito.

Vicenie Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P. "2008, AÑO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN."







Contrato No. OM/CPS-07/2008

DÉCIMA SEGUNDA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de primera instancia en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

L E Í D O que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, a los tres días del mes de enero del año dos mil ocho.

or "LA OFICIALÍA":

Por "EL PRESTADOR":

C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE.
Oficial Mayor.

C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROSAS.

Administrador Único de la empresa

Desarrollo Global Competitivo, S.A. de C.V.

Por "LA SECRETARÍA":

LIC. JOSÉ ERNESTO PIÑA CÁRDENAS. Secretario de Comunicaciones y Transportes.

TESTIGOS:

ING. VICENTE LOREDO GALLARDO.

Director General de Servicios Administrativos de la O.M.

C.P. JAIME/BJANCO GARCÍA.

Director de Administración y Finanzas de la

"2008, AÑO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN."

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Polosí, S.L.P.







Contrato No. OM/CPS-059/2008.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CARGO QUE DESEMPEÑA EL C. ARTURO ALVAREZ MUNIZ, A QUIENES EN LO CONDUCENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MANPOWER INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME OSCAR BUSTAMANTE MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA", por conducto de sus titulares:
- 1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1°, 3°, fracción I, incisos a) y b), 7°, 31, fracciones XIV y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- 2.- Que corresponde a "LA OFICIALÍA", la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte, compete a "LA SECRETARÍA", entre otras atribuciones, fungir como una unidad coordinadora de aquellas actividades que tienen que ver con los asuntos que merezcan la atención directa del Gobernadora
- 3.- Que de conformidad con los artículos 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor, suscribe el presente contrato el C.P. Humberto Picharra Carrete, en su caracter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por el C. Arturo Álvarez Muñiz, Secretario Particular del C. Gobernador, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador
- 4.- Que mediante el formato de "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" No. SPDA/018-FR/1/2008, "LA SECRETARÍA" solicitó la contratación de los servicios de administración de personal para el inmueble de Casa de Gobierno, integrandose el expediente conferme a la circular No. OM-03-05, aplicable a la contratación de los servicios que no están relacionados con bienes muebles.
- 5.- Que por parte de "LA OFICIALÍA" se procedió a revisar la documentación respectiva, turnándose con el oficio No. OM-DGSA-SAJ-138/2008, el expediente No. OM/CPS-059/2008, a efecto de que la Contraloría General del Estado emita sus observaciones sobre dicha contratación, comunicando mediante el diverso No. CGE-DT-1358/DGN-DJ-161/2008, que no hay inconveniente alguno para que se formalice/el contrato, por lo que se procedió a suscribir el presente instrumento legal.

"2008, ANO DE LUCHA CONTRA EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN."

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812,46,01 Fax. 312.56.85 San Luis Potosi, S.L.P. ww.omayorslp.gob.mx





Contrato No. OM/CPS-059/2008

- 6.º Que para la contratación de los servicios de administración de personal se consideró lo previsto en el artículo. 135, de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además de que se dió cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-03-05, aplicable a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.
- 7.- Que se designa para los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, de la ciudad de San Luis Potosí.
- II.- Manifiesta "LA EMPRESA", por conducto de su Apoderada Legal:
- 1.- Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se demuestra con la escritura pública número 27876, de fecha 23 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, titular de la Notaría Pública No. 17, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la cual quedó inscrita con el folio mercantil número 250440, en fecha 29 de abril de 1999, ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, cuya copia está agrega al expediente que integró LA OFICIALÍA.
- 2.- Que en el ARTÍCULO SEGUNDO de los ESTATUTOS de la sociedad, se establece que dicha persona moral tiene por objeto proporcionar servicios administrativos secretariales, técnicos y de asesoría en el manejo de negocios a personas físicas o morales dentro de la República o en al extranjero, mencionándose además en el currículum de dicha empresa que ofrece los servicios de reclutamiento, selección, evaluaciones y entrevistas, teniendo un servicio de recursos humanos adecuado a cada necesidad, por lo que cuenta con los recursos materiales, oficinas y personal necesario para ofrecer los servicios de personal para las actividades que se realizan en Casa de Gobierno, compro necendose a cumplir puntualmente con lo pactado en el presente contrato y en la propuesta que se agrega al mismo.
- 3.- Que el Apoderado General y Representante Legal de la sociedad mercantil, acredita su personalidad mediante el instrumento notarial que obra en el libro No. 2252, de la escritura No. 98828, que se protocolizó ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, del Distrito Federal, el cual quedó inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 250440, por lo que cuenta con plenas facultades para suscribir el presente contrato, quien además se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio 029318555, cuyos documentos obran en el expediente de LA OFICIALÍA.
- 4.- Que en cuanto a las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil manifestando su Apoderada Legal, que se encuentra al corriente, y que cuenta con su alta ante la S.H.C.P. (FORMULARIO DE REGISTRO R-1), además de que cuenta con su INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. de liendo como clave del R.F.C. MIN980623CFA, cuyas copias quedaron integradas en el expediente No. 2010. PS-059/2008.

"2008, ANO DE LUCHA CONTRAIL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN."

Vicente Guerraro No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P. www.omayorslp.gob.mx



DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Contrato No. OM/CPS-059/2008.

5. Que designa para los efectos legales del presente contrato, los domicilios de Insurgentes Sur No. 688 3er piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México D.F.; y Av Venustiano Carranza No. 2170, colonia Polanco, código postal 78220, de la ciudad de San Luis Potosi. teléfono (444) 833 80 51, y correo electrónico eromero@manpower.com.mx, además de que cuenta con el

II.- Manifiestan AMBAS PARTES:

- 1.- Que para la celebración de este contrato, los suscriptores expresan tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión o cualquier otra circunstancia que llegue afectar o invalidar su vigencia.
- 2.- Que es voluntad de los celebrantes suscribir el presente contrato, y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

EMPERIOR

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA OFICIALÍA contrata de EL PRESTADOR, los servicios de administración de personal (outsorcing), proporcionando nueve personas, quienes otorgarán sus servicios en el inmueble de Casa de Gobierno, quienes además realizarán los servicios que al efecto le designe EL PRESTADOR en los términos indicados en la propuesta que presentó, cuyo documento se adjunta como anexo UNO, misma que formará parte y se considerará reproducida para todos los efectos legales à que haya lugar.

S E G U N D A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que les servicios de administración de personal que se mencionan en la cláusula anterior, se realizaran en la términos que al respecto acuerde LA SECRETARÍA con EL PRESTADOR, comprométiendese este último a presentarle los informes parciales y/o finales que le sean requeridos, los cuales se entregarán en la forma y términos que al

moncume of & 24-148. - Aprix - or

TERCERA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que LA SECRETARÍA realizará el trámite de pago de los servicios de administración de personal de pago de los servicios de administración de personal de pago de los servicios de administración de personal de pago de los servicios de administración de personal de MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NIEVE PESOS 13/100 M.N.), más el 15% del I.V.A., cuya cantidad se cubrira en 9 pagos mensuales, por los importes que se indican en el documento que se agrega como anexo DOS, aplicandose para dichos pagos recursos de la partida presupuestal No. 03 01 001 106 01 10 000 3506 (Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación), que corresponde a LA SECRETARÍA.

FALTON COCINOUS, OUNDER, VANDINGTON C U A R T A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que para liquidar el importe referido en la cláusula precedente, EL PRESTADOR deberá presentar ante LA SECRETARÍA nueve facturas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre dal Con erno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría Particular), señalando el domicilio fiscal de Francisco Madero No. 100, Centro

42008, ANO DE LUCHA GON DA ESTA GMA DE LA DISCRIMINACIÓN."

OFICIALÍA MAYOR

Schau luiz Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosí, S.L.P. www.omayorslp.gob.mx





Contrato No. OM/CPS-059/2008.

Histórico, código postal 78000, de la ciudad de San Luis Potosí, indicando el R.F.C. número GES-850104. L4A, las que se tramitarán ante la Secretaría de Finanzas para su pago, según el mes que corresponda.

Q U N T A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, comprendiendo un término de nueve meses, iniciando sus efectos a partir del día 01 de abril del año 2008, concluyendo el día 31 de diciembre del mismo año, no siendo

S E X T A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en que el personal que otorgará sus servicios, quedará en todo momento bajo la responsabilidad laboral de EL PRESTADOR, por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontrarán subordinados jerárquica ni económicamente a LA OFICIALÍA y/o LA SECRETARÍA, ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

S É P T I M A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que en caso de incumplimiento o retraso de éste último, respecto de los servicios que se contratan, LA OFICIALÍA a solicitud de LA SECRETARÍA, podrá aplicar como penalidad por cada día de retraso, el porcentaje que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2008, por cada día de retraso, considerando el importe correspondiente, esta sanción es independiente de las que puedan proceder ante otras instancias.

O C T A V A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, en suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algun aspecto no contemplado en

NOVENA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que en caso de llegar a presentarse alguna irregularidad en los servicios que se contratan, LA SECRETARIA podrá solicitar la suspensión de los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, hasta que se resuelva lo conducente.

D É C I M A.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que en caso de solicitarse información relacionada con el presente contrato, por parte de una tercera persona, en términos de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luís Potosí, será proporcionada, siempre y cuando no este considerada como información reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que son causas suficientes de. terminación o rescisión: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente documento, además de las enunciadas en el Título Décimo, correspondiente a la Segunda Parte, del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando EL PRESTADOR que LA OFICIALÍA a solicitud de LA SECRETARÍA, podrá rescindir administrativamente el contrato, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito.

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tal. 812.46.01 Fax. 812.56.85 San Luis Potosi, S.L.P. www.omayorslp.gob.mx

"2008, AÑO DE LUCHA CONTRAIRO ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN."





Contrato No. OM/CPS-059/2008

DÉCIMA SEGUNDA.- LA OFICIALÍA acuerda con EL PRESTADOR, que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de primera instancia en materia civil de la ciudad de San Luis Potosi. renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

L E I D O que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes; firmándose en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosi, a les veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Por "LA OFICIAL\A":

C.P. HUMBE RTO PICHARIRA Oficial Mayor.

Por "EL PRESTADOR":

LIC. JAIME OSCAR BUSTAMANTE MIRANDA.

Apoderado General y Representante Legal de la empresa denominada Manpower Industrial, S.A. de C.V.

--- Por "LA SECRETARÍA".

C. ARTURO ALVAREZ MUNIZ

Secretario Particular del C. Gobernador.

TESTIGOS

ING. VICENTE LOREDØ GALLARDO. Director General de Servicios Administrativos de la O.M.

Q.P. FRANCISCO SANCHEZ GONZÁLEZ.

Director Administrativo de la Secretaría Particular del C. Gobernador.

Úllima hoja del Contrato de prestación de servicios de administración de personal que celebr OBINITATIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE, EN SU CARACTER EL SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CARGO QUE DESEMPENA EL C. ARTURO DENOMINARÁ COMO "LA OPICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA EMERICA DENOMINARÁ COMO "LA OPICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA EMERICA DE LA COMO DEL DESEMPONIDA DE LA CARGO DE LA COMO DEL DESEMPONIDA DE LA CARGO DEL CARGO DE LA CARGO DE LA CARGO DE LA CARGO DEL CARGO DE LA CARGO DEL CARGO DEL CARGO DE LA CARGO DEL CARGO DE LA CARGO DEL CARGO DEL CARGO DEL CARGO DE LA CARGO DEL CARGO DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR MUNIZ, A QUIENES EN LO CONDUCENTE SE LES MINADA MANPOWER INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., NEANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE

"2008, AÑO DE LUCHA CON EX EL ESTIGMA DE LA DISCRIMINACIÓN."

Vicente Guerrero No. 800 Zona Centro C.P. 78000 Tel. 812,46.01 Fax. 312.56.85 San Luis Potosi, S.L.P. www.omayorslp.gob.mx